

ACUERDO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023

Con fecha 16 de diciembre de 2024 ha sido dictada Resolución Provisional de beneficiarios de ayudas, beneficiarios suplentes y de excluidos, por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

La convocatoria de concesión de ayudas fue publicada en el BOP nº65 de 5 de abril de 2023.

Tras la publicación en la página web de VIMCORSА: www.vimcorsa.com, de la Resolución Provisional de concesión de ayudas, se abre el trámite de audiencia de 10 días hábiles, para que las solicitudes que han resultado beneficiarias, suplentes o excluidas, en su caso:

- Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Presenten el impreso de aceptación de la subvención, desistimiento o alegación.

La documentación que proceda aportar, en cada caso, se podrá presentar en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSА, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

A efectos de garantizar la notificación de este acuerdo en el día estipulado y de acuerdo con las Bases Reguladoras, se ha procedido al envío de un e-mail particularizado a todos los representantes designados por las comunidades que han presentado solicitud de ayuda.

Córdoba 16 de diciembre de 2024

**Fdo.: Rocío Oria Ratia
GERENTE**